

República de Colombia



*Distrito judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque
Calle 5 No. 3 - 18*

j01prmpaltamalameque@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICACION No. 20-787-40-89-001-2016-00087-00
DEMANDANTE: CAMPOALEGRE BIOLÓGICOS LTDA
DEMANDADO: JOSE DARIO MORENO VARON Y OTROS

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. -Tamalameque, Cesar, Diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Por ser procedente la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 593-5 y 599 del Código General del Proceso, El Juzgado Promiscuo Municipal de Tamalameque Cesar,

RESUELVE:

1. DECRETAR el embargo y retención de los dineros remanentes que por cualquier concepto tenga o llegare a tener el demandado ADALBER FRANCO VILLEGAS CÓRDOBA, identificado con la CC No 77103517, en los siguientes procesos adelantados en el JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ORALIDAD CHIRIGUANA:

-Ejecutivo con garantía real proceso identificado con el radicado No. 20178315300120170010400, demandante BANCO BBVA COLOMBIA S.A, demandado ADALBER FRANCO VILLEGAS CÓRDOBA identificado con cédula de ciudadanía 77103517.

2. Por secretaría, líbrense las comunicaciones electrónicas de rigor con destino al JUZGADO DE CIRCUITO CIVIL ORALIDAD CHIRIGUANA (j01lcto chiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE;

HALINISKY SÁNCHEZ MENESES

Juez

Firmado Por:

HALINISKY SANCHEZ MENESES

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE TAMALAMEQUE-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7b3465138d6649d50f9cddb4731124a44b74c522a0614dae36c2597a6560db1

Documento generado en 17/02/2021 09:18:41 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**